RESOLUCIÓN D Nº 466 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 23 de setiembre de 2020.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Ley Nº 6469/2020.
- La Resolución CD Nº 1425/2020/002.
- Los Memorándums Nº 035/2020 de fecha 11/06/2020 y Nº 038/2020 de fecha 25/06/2020.
- Los antecedentes de la convocatoria para el llamado a Contratación Directa Nº 10/2020, con ID Nº 384496 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M".
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2020 de fecha 07/09/2020.
- El Dictamen de la UOC Nº 036/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020.
- La Resolución D Nº 444/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020.
- El informe de la Comisión de Evaluación de fecha 21 de setiembre del 2020.
- La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

La Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020".

La Resolución CD Nº 1425/2020/002 de fecha 27 de febrero de 2020, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2020".

Que, conforme a los Memorándums Nº 035/2020 de fecha 11/06/2020 y Nº 038/2020 de fecha 25/06/2020, el Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación de la FIUNA, solicita se realice las gestiones para iniciar el llamado para la contratación del servicio de transmisión de datos M2M.

Que, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 17/2020 de fecha 07/09/2020, se presentaron 2 (dos) empresas con sus respectivas ofertas.

Que, conforme Dictamen de la UOC Nº 036/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, se recomienda realizar el proceso evaluativo y la adjudicación del presente llamado, si corresponde, conforme el Art. 34, Inciso (c) de la Ley 2.051/03 que dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas..., salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan..., bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad del mínimo de ofertas..."*.

Que, por Resolución D Nº 444/2020 de fecha 07 de setiembre de 2020, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, indicándose que el mismo está conformado por: el Prof. Ing. Luis Bernal, la C.P. Lincy Villalba y el Abg. Julio Romero.

RESOLUCIÓN D Nº 466 /2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2020 PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496"

Que, el Comité Evaluador, encargado de la elaboración del informe correspondiente, ha analizado las propuestas presentadas de acuerdo con las especificaciones y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos de la Facultad de Ingeniería de la UNA, establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Que, del estudio comparativo de las ofertas, según Acta de Evaluación de fecha 21 de setiembre, se ha recomendado, adjudicar la Contratación Directa Nº 10/2020 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496" a la empresa TELECEL S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Anexos correspondiente y ser sus ofertas convenientes para la FIUNA.

Que, la adjudicación propuesta se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019.

Por tanto, en uso de sus facultades, Legales y Estatutarias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa Nº 10/2020 "SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS M2M - ID Nº 384496", conforme al siguiente detalle:

1.1) A la empresa TELECEL S.A., por un monto mínimo de Gs. 13.200.000.- (Guaraníes trece millones doscientos mil guaraníes) y un monto máximo de Gs. 26.400.000.- (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil guaraníes), IVA incluido, según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Servicios de transmisión de datos de M2M, según especificaciones técnicas.	Mes	Evento	24	990.000	23.760.000
TOTAL Gs.:						**23.760.000**

Art. 2º) **Designar** la Administración del Contrato al Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación de la FIUNA.

Art. 3º) **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, al Laboratorio de Mecánica y Energía dependiente de la Dirección de Investigación y a la Dirección de Finanzas y Administración de la FIUNA, a proseguir con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González
Secretaria

Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano